



*Resolución Jefatural No. 362 -2006-AGN/J*

Lima, 26 OCT. 2006

**VISTO** el Informe N° 357-2006-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Edgard Leonardo Berrocal Calderón**;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico-administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Manuel Reátegui Molinares, otorgada por **Inversiones Centenario Sociedad Anónima**, representada por don Fernando Romero Dreyfus y don Jorge Zúñiga Cantoral, a favor de doña **Nory Felipa Franco** y su esposo don **Edgard Leandro Berrocal Calderón**, con intervención de la Mutual de Vivienda Santa Rosa en Liquidación, representada por don Jorge Honorio Matayoshi Matayoshi y don Víctor Eduardo Iraola Moreno, con fecha 06 de agosto de 1996, folio 2225 del Protocolo N° 763 y consta de 12 fojas útiles, se nota que **falta completar espacio vacío respecto al número de libreta militar de uno de los representantes de Mutual de Vivienda Santa Rosa en Liquidación (folio 2226)**, cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar procedente la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate Del Pino**, Notario Público de Lima, quien completará espacio vacío respecto al número de libreta militar de uno de los representantes de **Mutual de Vivienda Santa Rosa en Liquidación (folio 2226)**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



Teresa Carrasco Cavero  
JEFA  
Archivo General de la Nación